

5476



APRUEBA ENMIENDA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA ENTRE DESARROLLO CIENTÍFICO Y DOCENCIA LIMITADA, SERGIO LUIS VARGAS MUNITA, MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC. AGENCIA EN CHILE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA N° 381



SANTIAGO, 5 MAR 2019

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la enmienda N°1 al contrato de prestación de servicios para la realización de estudio clínico suscrito entre Desarrollo Científico y Docencia Limitada, Sergio Luis Vargas Munita, y Merck Sharp & Dohme (I.A.) LLC. Agencia en Chile., y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 31 de enero de 2019, y cuyo texto consta de 5 fojas y un Anexo A de 4 fojas, todos los que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,1. del Presupuesto Universitario vigente.
2. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
 Vicedecana



MANUEL KUKULJAN PADILLA
 Decano


DISTRIBUCIÓN:
 - Dirección de Investigación
 - Dirección Jurídica
 - Oficina de Partes.


 U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
 OFICINA CENTRAL DE PARTES
 19 MAR 2019
 DOC. 3767